

# Boletín Oficial

## DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 6 de Mayo de 1932.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección general de Administración**

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

*Relación que se cita*

Provincia de Alava.—Oquendo, D. José Muñiz Sariego, caso 4.º

Provincia de Albacete.—Villatoya, D. José Muñiz Sariego, caso 4.º

Provincia de Alicante.—Vall de Alcalá, don Pascual M.ª Asensi Escrivá, ex Secretario de Náquera (Valencia).

Provincia de Avila.—Avellaneda, D. Félix Báez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria).—Bularros Marlín, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de Berrocalejo de Aragón.—San Bartolomé de Tormes, D. Félix Báez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria).—San Miguel de Corneja, D. Jesús Domínguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra (Toledo).

Provincia de Baleares.—Ses Salines, D. Miguel Pujadas Frau, Secretario de Escorca.

Provincia de Barcelona.—Bellprat, D. José M. Vilar Colomer, caso 4.º

Provincia de Burgos.—Barrio de San Felices, D. Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villerías (Palencia).

Provincia de Cáceres.—Cabrero, D. Nicolás Conejero Quijada, ex Secretario de Carcaboso.

Provincia de Ciudad Real.—Puebla del Príncipe, D. Constancio Herráiz Caballero, Secretario de Monteagudo de las Salinas (Cuenca).

Provincia de Cuenca.—Barbalimpia, don Juan D. Muelas Gregorio, Secretario de Huerta del Marquesado.—Collados, D. Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.º—Naharros, D. Patrocinio Moral y Moral, Secretario de El Tobar.—La Frontera, D. Pablo Arribas Ballesteros, Secretario de Zafra de Zancara.

Provincia de Guadalajara.—Aragoncillo, D. Emiliano Checa Acero, caso 4.º—Armuña de Tajuña, D. Doroteo Torija Ayuso, Secretario de Valdesad.—Casa de San Galindo, D. Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.º—Villares de Jadraque, D. Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.º

Provincia de Huesca.—Salas Bajas, D. Joaquín Castañer Navarro, Secretario de Briones (Logroño).

Provincia de Palencia.—Cevico Navero, don Amancio Rey Espina, caso 3.º—Cobos de Cerrato, D. Moisés Sendino Vivar, Secretario de Cubillas de Cerrato.

Provincia de Salamanca.—Castellanos de Villiquera, D. Luis Romero Juan, ex Secretario de

Almenera de Tormes.—Forfoleda-Torresmenudas, D. Luis Romero Juan, ex Secretario de Almenera de Tormes.—Membribe, de la Sierra, D. Andrés Sánchez Vicente, Secretario de Carrascal del Obispo.

Provincia de Soria.—Casarejos, D. Sixto Yagüe Hernández, Secretario de Espinosa de Cerrato (Palencia).—Mazaterón, D. Rufino Marina Gómez, Secretario de Caracena.—Olmillos, D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera.—Peñalcázar, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafria la Llana.—San Felices, D. Pedro Azorero Teves, Secretario de Carrasosa de Abajo.—La Vega y Lería, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso 4.º—Velilla de los Ajos, D. Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillo-Larriba-Lasanta (Logroño).

Provincia de Teruel.—Guadalaviar, D. Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.—Larruñán, D. Joaquín Castañer Navarro, Secretario de Briones (Logroño).—Rátales, D. Angel Lafuente Buguete, ex Secretario de Torre los Negros.

Provincia de Toledo.—Chueca, D. Félix Báez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria).—Hontanar, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia)

Provincia de Valladolid.—Bocigas, D. Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares de la Lampreana (Zamora).—Fontihoyuelo, don Desiderio González Manso, ex Secretario de la Lompreama (Zamora).

Provincia de Zamora.—Frente el Carnero, D. Joaquín Alonso Morán, Secretario de Villaveza de Valverde.—Galende, D. Cipriano Carnero Elena, Secretario de Salmeroncillos (Cuenca).

Provincia de Zaragoza.—Alborge, D. Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puente Luna.—Alforque, D. Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puente Luna (Zaragoza).—Bagüés, D. Gregorio Ribota López, Secretario de Armollones (Guadalajara).—Cerveruela, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Celadas (Teruel).—Orera de Calatayud, D. Mariano Lázaro Lozano, Secretario de Layna (Soria).—Pozuel de Ariza, D. Sotero Gonzalo Atance, Secretario de Navalcaballo (Soria).

Incusos por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

*Relación que se cita*

Provincia de Avila.—Fuentes de Año, don Amador López Aldea, Secretario de Salvador de Zapardiel (Valladolid).

Provincia de Cáceres.—Navalvillar de Ibor,

D. Sergio González Braña, ex Secretario de Castrillo de la Guareña (Zamora).

Provincia de Castellón.—Chodos, D. Antonio Alloza Pérez, caso 4.º

Provincia de Cuenca.—Arandilla del Arroyo, D. Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenga.

Provincia de Guadalajara.—Garbajosa, don Andrés Pascual Federico, Secretario de Alcolea del Pinar.

Provincia de Granada.—Cástaras y Nieves, D. Pedro Castillo Martín, Secretario de Yegen.—Cortes de Baza, D. Mrguel Fajardo Mora, opositor número 397-1927.

Provincia de Huelva.—Corteconcepción, D. Veremundo Arias Vázquez, Secretario de Puerto-Moral.

Provincia de Lérida.—Bescarán, D. Ramón Camprubí Romá, ex Secretario de Las Bordas.—Rocallaura, D. Antonio Gateu Borrás, Secretario de Osso de Sió.

Provincia de Logroño.—San Vicente de la Sonsierra, D. Serviliano Martínez Rubio, Secretario de Agón (Zaragoza).

Provincia de Toledo.—Pantoja, D. Jesús Domínguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra.

Provincia de Valencia.—Rafelguaraf, don José Aparicio Calvo, Secretario de Argelita-Vallat (Castellón).

Provincia de Zamora.—Rosinos de Vidriales, D. Daniel Cabello Morales, Secretario de Malcocinado (Badajoz).

Provincia de Zaragoza.—Cabolafuente, don Serviliano Martínez Rubio, Secretario de Agón.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****Aprovechamiento de aguas****NOTA-ANUNCIO**

Don Juan Carretero Vera, vecino de Segovia, solicita el aprovechamiento que se describe al final del presente anuncio, con destino a riego de terrenos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 27 de Marzo de 1931 por medio del presente anuncio, abriendo un periodo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León, número 32, (Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Zamora 30 de Abril de 1932.

El Gobernador,

**Mariano Quintanilla.**

**Nota descriptiva**

Cantidad de agua solicitada. Ocho (8) decímetros por segundo. Corriente de donde se deriva. De la fuente de la «ZARZA». Finalidad del proyecto. Abastecimiento y riego de unas 60 áreas. Término municipal en que radican. Hontoria (Segovia). Peticionario, D. Juan Carretero Vera.

**NOTAA-NUNCIO**

Don Agustín Ponce Espinel, Presidente de la Comunidad de Regantes Fuentespina (Burgos), solicita del Excmo Sr. Gobernador civil de dicha provincia la concesión de ciento cincuenta (150) litros de agua por segundo, derivados del río de la Nava, para riego de 150 hectáreas de terreno, en término del citado pueblo.

Las obras se reducen a una obra de cierre del río de la Nava emplazada en la raya de Fuentespina-Fuentelesped, consistente en un sencillo dispositivo de dos compuertas metálicas reparadas por una pila provista de sus correspondientes mecanismos de elevación. Estas compuertas serán de noventa (90) centímetros de altura. Aguas arriba y aguas abajo de esta instalación se revestirá el cauce en una longitud de diez (10) metros. De la obra de cierre descrita parten dos acequias una a derecha y otra a izquierda. La primera tiene su traza paralela sensiblemente a la carretera de Fuentespina a Fuentelesped. Regará directamente las tierras comprendidas entre ella y La Nava, cruzando un cauce con el que actualmente se riegan las huertas del pueblo y al que entregará veinte (20) litros por segundo para el riego de aquellas. Esta acequia desagua en el arroyo que existe junto a las tapias de las huertas del pueblo. El trazado de la acequia izquierda se desarrolla a media ladera y regará las tierras comprendidas entre ella y La Nava. De esta acequia se derivan tres almorrones, de distribución. Esta segunda acequia cruza la carretera de Madrid a Burgos, por medio de un sifón y continúa su trazado hasta desaguar en el arroyo de la Ermita.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 16 del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que puedan presentar sus reclamaciones cuantos se consideren perjudicados con lo solicitado, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo en la División Hidráulica del Duero (Fray Luis de León, número 32, Vaalldolid), a las horas hábiles de oficina. Zamora 6 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

**Mariano Quintanilla.****Sección de Obras públicas****CARRETERAS**

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera de 2.º orden de Castrogonzalo a Palencia, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Quintanilla del Molar y Villanueva del Campo y de las cuales es contratista D. Teodoro Primo Cuervo, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los municipios que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspon-

diente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 4 de Mayo de 1932. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1447

Recibidas las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en recargos en los kilómetros 35 al 37,300 de la carretera de 2.º orden de la de Villacastín a Vigo a León, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Castrogonzalo y Castropepe, y de las cuales es contratista D. Teodoro Primo Cuervo, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los municipios que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 4 de Mayo de 1932. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1446

**Diputación provincial de Zamora****ANUNCIO**

La Comisión gestora de esta Diputación, en sesión del día 30 de Abril próximo pasado, teniendo en cuenta que varias entidades peticionarias no han ratificado sus proposiciones al llegarles el turno de construcción para los caminos vecinales pertenecientes al primer concurso del Plan de la Diputación relacionados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 21 de Noviembre de 1927, acordó, que para sustituir a estos caminos, señalados con los números 8, 13 y 15 de dicho concurso, se abra uno nuevo entre todos los Ayuntamientos que han presentado proposiciones para la construcción de los caminos vecinales reseñados en dicho BOLETÍN, a fin de que soliciten sustituir a los antes mencionados con las siguientes condiciones:

La proposición ha de hacerse señalando concretamente el camino que haya de sustituirse y la nueva baja a la subvención, la cual no podrá ser menor que la correspondiente al camino que se quiere sustituir.

Si se presentan dos o más proposiciones en sustitución de un camino, se dará preferencia a la de mayor baja, y en igualdad de condiciones a la que en la relación actual de caminos del primer concurso tenga el número más bajo.

Las entidades peticionarias tienen derecho a presentar más de una proposición de sustitución, refiriendo separadamente cada una de ellas a cada uno de los tres caminos que pueden ser sustituidos. En el caso que el resultado de este concurso asigne más de una sustitución a las entidades peticionarias de un camino, la Diputación optará por la proposición de mayor baja.

El plazo para la presentación de proposiciones será de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sólo tendrán derecho a concursar los Ayuntamientos que hayan presentado proposiciones en el primer concurso celebrado por la Diputación.

En la Sección de Vías y Obras provinciales se facilitará a los Ayuntamientos concursantes cuantos datos necesiten para hacer las proposiciones a que este anuncio hace referencia.

Zamora 7 de Mayo de 1932. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora****SUBASTA**

El martes diez y siete de los corrientes, a las doce horas y en el Salón de Juntas de esta Delegación, se verificará la venta en pública subasta de los siguientes lotes de ganado vacuno, aprehendidos por fuerzas de Carabineros de esta provincia:

LOTE 1.º Dos vacas, cerradas, color rojo oscuro, señaladas con una picada en la cadera derecha; tasadas en ochocientas cincuenta pesetas.

LOTE 2.º Dos vacas cerradas, color rojo, señaladas con dos picadas en la cadera derecha; tasadas en ochocientas pesetas.

LOTE 3.º Dos vacas cerradas, color rojo, marcadas con tres picadas en la misma cadera; tasadas en seiscientas setenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS. — No se admitirán posturas que no cubran la tasación. El adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de subasta.

El ganado puede verse en los corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad, en donde se encuentra depositado a cargo de D. José Gamazo.

Zamora 10 de Mayo de 1932. — El Oficial-visitante, Luis Cortés. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Fernández. U-1499

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS**

DE LA  
provincia de Zamora

**Minas**

La Ley de reforma tributaria de 11 de Marzo del año actual (*Gaceta* del 13), en su artículo 22, establece desde el corriente año un recargo del 30 por 100 sobre los tipos de canon de superficie vigentes en las concesiones mineras; y se exceptúa de tal recargo las minas que se hallen en actividad, las utilizadas para los servicios auxiliares de las explotaciones mineras realizadas por el mismo titular, aquellas otras en que se dé el caso de que el concesionario, poseedor de varias concesiones en la misma zona, esté autorizado con arreglo a las disposiciones legales vigentes para concentrar en una o varias de ellas los trabajos de investigación o explotación de todas; y por último, las minas o grupos de minas en las que según dictamen de la Jefatura del distrito minero, aparezca invertida en trabajo de reconocimiento, estudios, sondeos o investigaciones cantidad superior al duplo del importe del canon de superficie, siempre que éste duplo exceda de cien mil pesetas.

Como norma general la obtención de productos en un año eximirá de dicho recargo en el siguiente.

Todo concesionario de pertenencias radicantes en esta provincia, que se crea con derecho al disfrute de alguna de las exenciones anteriormente determinadas, deberá solicitarlo en un plazo anterior al día 1.º de Julio próximo, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, consignando en ella el nombre del solicitante, término municipal donde radique la mina, número del expediente y de la carpeta y en su caso certificado de la Jefatura de Minas del distrito que justifique el gasto efectivo de las concesiones de que se trata.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados que tengan pertenencias mineras en esta provincia.

Zamora 4 de Mayo de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R-1421

**VILLALOBOS**

El Ayuntamiento de este distrito que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 24 del mes de Abril, acordó proceder al arriando de los pastos de la cañada pública titulada Prado primero, cuyo acto tendrá lugar a las once de la mañana del día 15 del corriente mes, en estas Casas Consistoriales, con sujeción a las bases consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalobos 2 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Julio Fernández. R-1457

# DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante los meses de Marzo y Abril del año 1932.

Número de las licencias	Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	Residencia
16	1.º	Marzo	1932	Manuel San Román	Puebla de Sanabria
17	8	»	»	Anastasio Alvarez	Toro
18	8	»	»	Angel Gallo	Idem
19	9	»	»	Modesto Carrasco	Idem
20	11	»	»	Juan Calvo	Puebla de Sanabria
21	15	»	»	Cayetano de la Calle	Toro
22	16	»	»	Crescencio Villarejo	Quiruelas de Vidriales
23	19	»	»	Domingo San Martín	Galende
24	19	»	»	Alfonso Requejo	Puebla de Sanabria
25	19	»	»	José Sanz	Galende
26	19	»	»	Manuel Ballesteros	Idem
27	22	»	»	Eugenio Colino	Cernadilla
28	23	»	»	Martín Nistal	Olleros de Tera
29	23	»	»	Ciriaco Nistal	Idem
30	28	»	»	Trinidad Gitrama	Toro
31	28	»	»	Roque García	Zamora
32	28	»	»	Juan García	Arrabalde
33	28	»	»	Antonio Manteca	Madridanos
34	28	»	»	Fortunato Diez	Zamora
35	28	»	»	Francisco García	Requejo
36	30	»	»	Andrés Prieto	Camarzana de Tera
37	31	»	»	Manuel Balletero	Galende
38	31	»	»	Pedro Prada	Idem

Zamora 1.º de Abril de 1932. — El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

R-1090

## MES DE ABRIL

39	2	Abril	1932	Segundo Juarez	Zamora
40	5	»	»	Gregorio Rodríguez	Ungilde
41	6	»	»	Bonifacio Gallego	Zamora
42	7	»	»	José González	Galende
43	7	»	»	Magín Vidal	Idem
44	7	»	»	Benjamín Vidal	Idem
45	7	»	»	Juan Ballesteros	Idem
46	7	»	»	Bernardo Sanz	Idem
47	7	»	»	Manuel González	Idem
48	7	»	»	José Franco	Idem
49	12	»	»	Avelino Remesal	Zamora
50	16	»	»	Marcelino Carbajo	Galende
51	16	»	»	Alfonso Alonso	Castro
52	18	»	»	Angel Llamas	Aguilar de Tera
53	19	»	»	David González	Vecilla de Trasmonte
54	20	»	»	Francisco Alonso	Villaralbo
55	22	»	»	Francisco González	El Puente
56	22	»	»	Miguel González	Idem
57	22	»	»	Francisco González	Idem
58	27	»	»	Teodoro Bravo	Toro
59	28	»	»	Félix Justo	Porto
60	29	»	»	Gregorio de Mena	Zamora
61	29	»	»	Miguel González	El Puente
62	29	»	»	Angel González	Idem
63	29	»	»	Florentino González	Idem

Zamora 2 de Mayo de 1932. — El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

R-1405

## HERMISENDE

Don Gerardo Alonso Mancebo, Alcalde del Ayuntamiento de Hermisende provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Carolina Lozada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo José López Lozada, alistado en el año 1928 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ramón López Suárez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Bernabé y de María, nació en Hermisende, provincia de Zamora, teniendo si vive sesenta y seis años de edad, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace unos diez y siete años del pueblo de Hermisende, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias

del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ramón López Suárez, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Hermisende 27 de Abril de 1932. — El Alcalde, P. O. Alejandro Suárez. R-1430

## PERERUELA

Don Francisco García Tabernero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 9 de Abril de 1932, acordó proceder a un deslinde general de todos los campos comunales, caminos, y vías pecuarias para este Ayuntamiento, cuyas operaciones darán principio a los ocho días hábiles, despues que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, y cuyas operaciones, se llevarán a efecto por una Comisión nombrada por este Ayuntamiento.

Los dueños de las fincas colindantes con los campos comunales, caminos y vías pecuarias,

pueden concurrir, si así les conviene a dicho acto, pudiendo presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que crean conveniente, acompañando a estos los documentos legales que lo justifiquen, dentro del plazo de ocho días; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten y serán ejecutados los acuerdos que se adopten.

Los propietarios de fincas u otras personas que despues de practicado el deslinde, no respeten los hitos o mojones, se entenderán por reincidentes y como reos de usurpación, y serán castigados con arreglo al Código penal.

Pereruela 29 de Abril de 1932. — El Alcalde, Francisco García. R-1394

## BRIME DE SOG

Don Eulogio Acedo Florez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Brime de Sog.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento sobre arbitrios municipales y aprovechamiento de terrenos comunales correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador D. Santiago Gutiérrez Uña, durante los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Advirtiendo a los contribuyentes que si dejaren transcurrir el indicado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Brime de Sog 27 de Abril de 1932. — El Alcalde, Eulogio Acedo. R-1382

## TAPIOLES

Formado el apéndice al padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pasado expresado plazo no se admitirá ninguna.

Tapioles 4 de Mayo de 1932. — El Alcalde accidental, Justiniano Carricajo. R-1435

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Gregorio Nistal Vasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños

Hago saber a los vecinos de esta localidad y terratenientes forasteros que en el término de quince días, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan tenido en la contribución rústica y urbana en este término municipal, para que la junta pericial pueda formar el apéndice para el año de 1933.

Samir de los Caños 20 de Abril de 1932. — El Alcalde, Gregorio Nistal. R-1363

## PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo, que ha de regir en el próximo año de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 3 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Ildefonso Martín. R-1416

## MANGANESES DE LA POLVOROSA

Formado el apéndice al amillaramiento, base de la contribución rústica y pecuaria para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados éstos no se oirá ninguna.

Manganeses de la Polvorosa 28 de Abril de 1932. — El Alcalde, F. Rodríguez. R-1380

## Servicio Agronómico Catastral

## Jefatura de Zamora

## Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villamor de Cadozos, que a partir del día 3 del actual, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las cuentas analíticas y los componentes de los tipos evaluatorios calculados para cada una de las clases de los diversos cultivos del mencionado término municipal, durante el plazo de ocho días, para que sean examinados por los interesados y presenten cuantas impugnaciones estimen oportunas.

Cultivo	Clase	Tipo	Pesetas
Cereal	1. <sup>a</sup>		50
»	2. <sup>a</sup>		41
»	3. <sup>a</sup>		33
»	4. <sup>a</sup>		27
»	5. <sup>a</sup>		21
»	6. <sup>a</sup>		12
Pradera	1. <sup>a</sup>		64
»	2. <sup>a</sup>		64
»	3. <sup>a</sup>		48
»	4. <sup>a</sup>		32
Era	Unica		81
Encinas	1. <sup>a</sup>		36
»	2. <sup>a</sup>		29
»	3. <sup>a</sup>		21
Robles	1. <sup>a</sup>		20
»	2. <sup>a</sup>		13
»	3. <sup>a</sup>		6
Monte bajo	Unica		8
Monte público	Unica		22
Pastizal	Unica		4'50
Improductivo			

Zamora 3 de Mayo de 1932. — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-1410

## PERERUELA

Don Francisco García Tabernero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para recaudación por la vía de apremio del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1931, contra los individuos morosos que comprende la relación de descubiertos, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el único grado de apremio correspondientes al período ejecutivo de recaudación, a todos los individuos comprendidos en la precedente relación, cuyo apremio consiste en el recargo del 20 por 100 sobre el importe de sus cuotas respectivas al tercero y cuarto trimestre del año 1931.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que los contribuyentes que satisfagan sus débitos en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, el recargo quedará reducido al 10 por 100 y que transcurrido dicho plazo se realizarán por la vía de apremio.

Pereruela 23 de Abril de 1932. — El Alcalde, Francisco García. R-1381

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Otero de Centenos, año de 1932, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Clara de Avedillo, año de 1932, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Hiniesta, año de 1932, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarrin de Campos, año de 1932, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

## CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Santa Clara de Avedillo, año de 1931.  
Jambrina, año de 1931.

## Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1932 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Casaseca de Campeán, Justel, Puebla de Sanabria, Villalobos.

## AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1933, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Arquillos, Pajares de la Lampreana, Bretó de la Ribera, Fariza.

## ORDENANZAS

Por el término de quince días se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las ordenanzas de los arbitrios que se citan a continuación; para el año de 1932, para oír reclamaciones.

Tábara, año de 1932, la exacción por el rendimiento de pastos y de los terrenos comunales y la del repartimiento de utilidades, por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

## TORREGAMONES

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 50 un anuncio de fecha 12 de los corrientes, referente a la venta en pública subasta de la Casa Consistorial y corral de concejo lindante a la misma, queda aquel rectificado en lo referente a la tasación de dichos inmuebles que es de «dos mil cien pesetas» en lugar de dos mil que dice en dicho anuncio por error.

Torregamones 27 de Abril de 1932. — El Alcalde, Francisco Iglesias. R-1390

## CASASECA DE CAMPEAN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 28 de Abril último, acordó por unanimidad designar los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1931, conforme al Estatuto municipal vigente y Ley de 12 de Enero último, en la forma siguiente:

## Parte real

Don José María López y López, primer con-

tribuyente por territorial, con domicilio en este término.

Doña Luisa Gutiérrez Esteban, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don José Hernández Mena, primer contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Don Guzmán Blanco Jambrina, por urbana, domiciliado en el término.

## Parte personal

Don Felipe Fuente de la Fuente, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Narciso Rodríguez Mena, por urbana, con domicilio en el término.

Don Higinio Quintano Matos, por industrial, con domicilio en el término.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días hagan las reclamaciones que crean a bien contra tales nombramientos.

Casaseca de Campeán 4 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Victoriano Bueno. R-1433

## BENAVENTE

Confeccionado por la Junta pericial del Catastro, de este término municipal, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el de la fecha, para que durante el mismo, los contribuyentes en él comprendidos y el vecindario en general, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido el plazo expresado, no se admitirá ninguna.

Benavente 1.º de Mayo de 1932. — El Alcalde, A. Rodríguez. R-1415

## BENAVENTE

## Requisitoria

Rodríguez de la Fuente, Ciriaco; vecino de Milles de la Polvorosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado en causa número cuarenta y cuatro del corriente año, por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Benavente (Zamora), comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días para notificarle auto de procesamiento y libertad provisional y demás diligencias inherentes; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Benavente veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Tertulino Fernández. R-1411

## PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente se hace el ofrecimiento que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Lorenzo Manjón, ausente en el extranjero, de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 34 del corriente año, por muerte de su esposa Felicitá Pérez Mayor, ocurrida en Codesal, el día veintiseis último.

Puebla de Sanabria 28 de Abril de 1932. — Benigno Rueda. — El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R-1393

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Los que suscriben, testamentarios del finado Pascual Nuevo, vecino que fué de Arcos de la Polvorosa, requieren con el presente a todos cuantos adeuden cantidades a esta testamentaria para que las hagan efectivas; requiriendo a la vez los que se crean ser sus acreedoras, presenten en el plazo de veinte días, relación de las cantidades con presentación de los documentos que las justifiquen; esto con el fin de poder llevarlas a la relación de deudas; apercibiéndoles que una vez terminado el plazo no podrán ser incluidas en dicha relación.

Arcos de la Polvorosa 11 de Mayo de 1932. — Lucio Nuevo. — Nicolás Nuevo.